REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 08 MAR 2024

DECRETO EXENTO Nº 1215

VISTOS:

1).- Mediante Decreto Exento N° 58 de fecha 08.01.2014, se aprueba el convenio denominado prestación de servicios en beneficio de la comunidad.
2).- Correo de fecha 16.01.2024, de Delegada Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad Centro de Reinserción Social de Linares, Doña Jacqueline Reyes Escobar.
3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4).- Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Regional del Maule.
5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021
7).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, que designa como Alcalde Subrogante por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
8).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto anterior.
9).- Decreto Exento Siaper N° 389 de fecha 06.03.2024, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo, grado 6° E.M.S.
10).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que, Mediante decreto exento N° 58 de fecha 08 de enero de 2014, se aprueba el convenio se prueba el convenio denominado prestación de servicios en beneficio de la comunidad, suscrito entre la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
2.- Que, mediante correo de fecha 16 de febrero de 2024, la Delegada Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad Centro de Reinserción Social de Linares, Doña Jacqueline Reyes Escobar, informa que se encuentra vigente convenio con la Ilustre Municipalidad de Parral, para la incorporación de usuarios de Gendarmería de Chile a realizar horas de trabajos comunitarios de acuerdo a lo ordenado por los Tribunales de Justicia.
3.- Que, el Departamento de Salud cuenta con la disponibilidad para recibir a Don Pablo Andrés Alvial Araya Rut 16.695.415-0, domiciliado en el Sector de Remulcao Parcela N° 11 de Parral, quien conforme a requerimiento de Gendarmería deberá prestar servicios a la comunidad en el Sector de los Carros en labores de jardinería, aseo y ornato, los días martes, miércoles y jueves en horario de 09:00 a 18:00 hrs. por un total de 81 horas de trabajo comunitario.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a Don Pablo Andrés Alvial Araya Rut 16.695.415-0, para prestar servicios a la comunidad usuaria en las Postas de Salud Rural Los Carros y Catillo, realizando labores de: jardinería, aseo y ornato, los días martes, miércoles y jueves en horario de 09:00 a 18:00 hrs. a partir de 06 de marzo de 2024 y hasta completar un total de 81 horas de trabajo.

SIGNIFLOW.COM

CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARI A MUNICIPAL (S)

SIGNIFLOW.COM

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

rmh
DISTRIBUCION
En formato digital: personal@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

Jefe de Personal	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM